



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 1.076

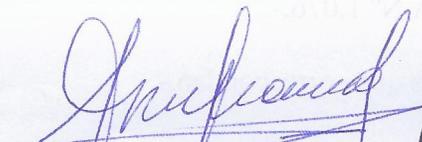
ARTÍCULO 1º: Convalidase el Convenio Complementario de Adhesión al “Plan Nacional de Seguridad Alimentaria”– Sistema Nacional de Gestión Centralizada de Prestaciones Alimentarias Familiares, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Presidente Perón, referido a la prórroga del programa.

ARTÍCULO 2º: Incorpórase copia del Convenio aludido en el Artículo 1º, el que forma parte integrante de la presente Ordenanza como anexo I.

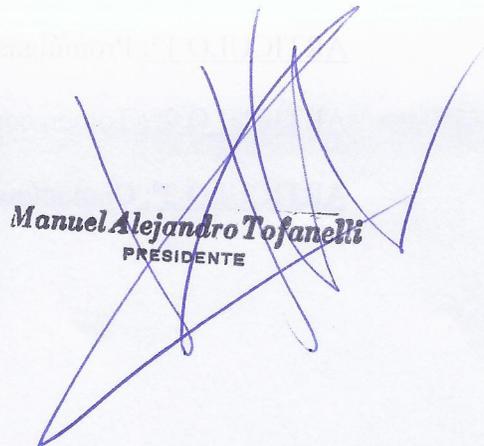
ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar las imputaciones Presupuestarias que correspondan, en los ejercicios 2015 y 2016.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince.


Leonardo Adolfo Muhamed
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Manuel Alejandro Tofaneli
PRESIDENTE



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 16 de diciembre de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.076 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 09 de diciembre de 2015;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 1.076.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1941.-

Dr. ANDRÉS OSCAR TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Carina Mabel Biroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 1.076

VISTO:

El Convenio Complementario - Convenio de Adhesión – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Sistema Nacional de Gestión Centralizada de Prestaciones Alimentarias Familiares, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Presidente Perón, y;

CONSIDERANDO:

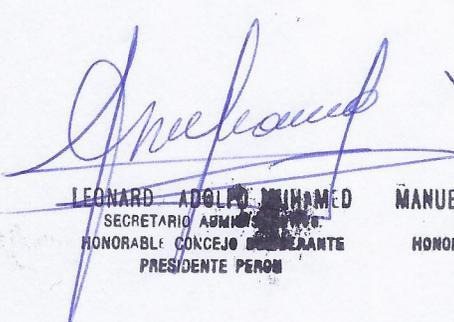
Que el mencionado acuerdo se ha suscripto a los efectos de implementar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, localizadas en jurisdicción de la **Municipalidad de Presidente Perón**, en los términos del **Plan Nacional de Seguridad Alimentaria**;

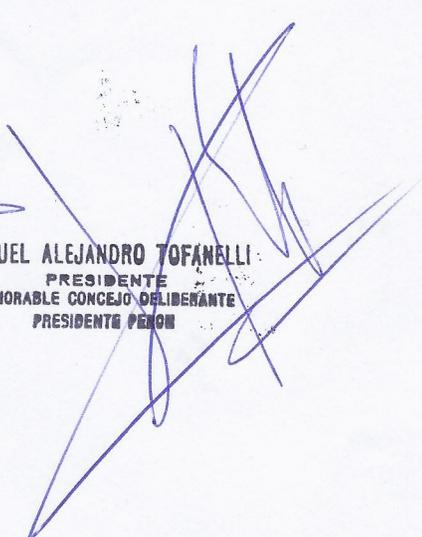
Que su objetivo general consiste en realizar un aporte a las necesidades alimentarias del hogar y fomentar mecanismos de asistencia y promoción que privilegien el ámbito familiar y el fortalecimiento de redes solidarias en la comunidad;

Que el mencionado Plan, se viene aplicando hace varios años mediante Convenio de Adhesión;

Que según lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante intervenir en la celebración de los convenios

Por lo expuesto:


LEONARD ADOLFO MOHAMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN


MANUEL ALEJANDRO TOFANELLI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN